

Bogotá, 05-01-2021

Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro 20215310005471  
\*20215310005471\*

Señor:  
**Carlos Andres Pareja Cadavid**

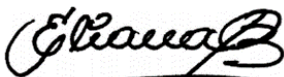
Asunto: Respuesta al radicado 20205321440282 del 19/12/2020

Respetado señor Pareja:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: *“Allega traslado por competencia por parte del Ministerio de Transporte donde se solicito el adjunto el día 06-1-2020 sin que a la fecha se haya enviado NOTA. SE RADICA EL DIA DE HOY PORQUE SE LE PIDIÓ COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN Y ENVIAR EL ADJUNTO SIN QUE A LA FECHA SE HAYA DADO RESPUESTA.”* (Sic).

En atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>, a través de oficio No 20215310005441 del 05 de enero del año en curso, hemos corrido traslado de su radicado a la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta para lo de sus fines y competencias.

Cordialmente,



**Eliana Quintero Barrera**  
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Jhonatan Andres Alonso Rojas  
Revisó: Wilmar Adrián Cruz Avendaño  
\\172.27.48.155\PQRS Supertransporte\$\Publica\FIRMAS\PROYECCIONES\ENERO 2021\05\_01\_2021\DIEGO  
MOLANO\20205321440282 - 20215310005471 A\20215310005471 acuse.docx

<sup>1</sup>Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>2</sup>Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.